



San Juan de Pasto, 15 de marzo de 2021

Señores

DEJO CONSTRUCTORES

Correo electrónico: licitacionesdejoconstrucciones@gmail.com

Referencia: Respuesta Observaciones. Convocatoria pública No. 001 de 2021.

OBJETO: "La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. PERIODO ABRIL- DICIEMBRE - 2021".

Una vez analizada por parte del comité de contratación de la entidad las observaciones presentadas, este órgano recomendó a la señora Gerente despachar sus solicitudes, en los siguientes términos:

I. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA DEJO CONSTRUCCIONES SAS

Mediante escrito enviado vía correo electrónico, se presenta observaciones a la convocatoria pública No. 001 – 2021, de la siguiente manera:

"Como es de su conocimiento la Alcaldía de Pasto amplió los plazos para pagar os impuestos municipales por lo cual la expedición del Paz y Salvo municipal se expedirá después del pago de dichos impuestos, por lo cual solicitamos que no se exija en la propuesta el Paz y Salvo municipal sino sólo al ganador de la misma. Solicitamos además que la fecha de entrega sea el 25 del presente mes".

RESPUESTA:

Sea lo primero mencionar que se presentan dos observaciones a saber:

1. *"...que no se exija en la propuesta el Paz y Salvo municipal sino sólo al ganador de la misma".*
2. *Solicitamos además que la fecha de entrega sea el 25 del presente mes.*

RESPUESTA:

A LA PRIMERA OBSERVACION.

SE ACEPTA. En el entendido que la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, atendiendo lo establecido en el artículo 630 del Acuerdo 046 de 2017 del Municipal de Pasto, modificado por los Acuerdos No 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019, contentivos del estatuto tributario de esta ciudad, que en su parte pertinente reza: *"... Para expedir el Paz y Salvo municipal a toda persona natural o jurídica, unión temporal, consorcio, patrimonios autónomos que tenga o vaya a tener cualquier tipo de contrato con el Municipio de Pasto, y/o sus entidades descentralizadas..."*, se estableció este documento como requisito habilitante dentro del acápite de requisitos habilitantes.

No obstante, realizado el análisis de la norma anterior y de conformidad con la premisa contenida en la misma norma que a su tenor literal contempla: *"...el solicitante deberá estar al día con todos los tributos municipales, sanciones y*



multas, al momento de la suscripción del contrato y/o pago del mismo... (negritas y subrayado fuera de texto)", en aras de garantizar los principios de pluralidad de oferentes y objetividad de selección, la administración procede a favorecer a los posibles oferentes y por tanto este requisito solo será exigido al momento de la legalización del contrato.

En conclusión, se procederá a expedir la adénda pertinente.

A LA SEGUNDA OBSERVACION.

NO SE ACEPTA. En razón que las condiciones de selección del proceso de convocatoria pública No. 001 – 2021, son de carácter y aplicación pública para todos los posibles oferentes y sujetas a la intervención oportuna teniendo en cuenta la necesidad y prioridad del mantenimiento preventivo, correctivo y fortuitos de la infraestructura hospitalaria de la red de prestación de servicios y sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. para la presente vigencia fiscal.

Lo anterior, en el entendido que se debe dar aplicación a lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, que dispone que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

II. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JAVIER ALEXANDER DULCEY- BIOELECTROMEDICAL SERVICE

1. "... se sugiere respetuosamente a la Entidad Pasto Salud ESE establecer el requisito habilitante de experiencia general y específica incluyendo los códigos específicos del objeto a contratar necesarios y que según el análisis anterior se estimen pertinentes y afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

RESPUESTA

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E en cumplimiento del principio de transparencia y pluralidad establece Condiciones de Selección que son el resultado de un estudio técnico y jurídicos detallados que permiten la participación de un número importante proponentes que se ha evidenciado en los diferentes procesos de convocatoria pública.

En el estudio técnico y jurídico detallado de las Condiciones de Selección, en las ESPECIFICACIONES Y PROTOCOLOS TECNICOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO se tiene en cuenta, las recomendaciones de Colombia Compra eficiente en la GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080, que dice " Siempre se debe analizar que entre más códigos se incluyan en un mismo proceso de contratación, existe la posibilidad de que menos proveedores ofrezcan de manera integral todos los



bienes y/o servicios involucrados en el proceso particular. Por lo tanto, la forma de codificar tiene un impacto directo sobre la competencia y la optimización de los recursos públicos."

Los códigos 72103300: Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, 72102900: Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones, 72121400: servicios de construcción de edificios públicos especializados, son códigos generales, suficientes y directamente relacionados con el objeto contractual, teniendo en cuenta que MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA incluye innumerables de actividades específicas por lo cual no es procedente incluir la clasificación de cada una de ellas. Los códigos solicitados son opcionales entre ellos, no se exige el cumplimiento de los tres, lo que permite la pluralidad de oferentes.

Los códigos exigidos en las Condiciones de Selección garantizan que el proponente seleccionado tenga una experiencia general certificada que va directamente relacionada con la calidad de la ejecución del MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.

Por lo anterior no se acepta la observación

2. *"EXPERIENCIA HABILITANTE-MONTO EJECUTADO Y TIEMPO DE EXPERIENCIA: Los pliegos de condiciones establecen "La experiencia HABILITANTE del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en alguna de las siguientes clasificaciones: 72103300 o 72102900 o 72121400. La experiencia se acreditará mediante la presentación de máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea el 50% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia como CONTRATISTA DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS SIMILARES Y/O PRIVADAS SIMILARES. Para acreditar la experiencia se deberá presentar copia del contrato y certificación de cumplimiento y desempeño acompañados de acta final o acta de liquidación, cuando se trate de obras privadas anexar licencia de construcción", se solicita respetuosamente a Pasto Salud ESE establecer que la sumatoria del monto ejecutado mínimo no sea el 50% sino el 100% con el fin de garantizar que el oferente haya ejecutado contratos de igual o mayor presupuesto minimizando el riesgo de futuros incumplimientos por parte del contratista. Así mismo teniendo en cuenta que el contrato a desarrollar en el presente proceso de convocatoria pública corresponde a 9 meses, se sugiere incluir dentro del requisito de experiencia habilitante que el oferente acredite un tiempo de experiencia mínimo de nueve (9) meses, esto con el fin de que el oferente brinde más garantías en su idoneidad en caso de ser seleccionado".*

RESPUESTA

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E en cumplimiento de los principio de pluralidad y transparencia ha estipulado que para cumplir con los REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el proponente debe presentara máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea el 50% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV, requisito amplio y suficiente para garantizar la pluralidad de oferentes que se ha evidenciado en los diferentes procesos de convocatoria pública realizados por la entidad.

u/



Por lo anterior no se acepta la observación

3. "EXPERIENCIA ESPECIFICA: Los pliegos de condiciones establecen en el numeral 8.1.2.1 lo siguiente "Se otorgará máximo TREINTA (30) PUNTOS al proponente que acredite experiencia ESPECÍFICA Y DIFERENTE a la experiencia HABILITANTE como CONTRATISTA DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES EN SALUD, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en alguna de las siguientes clasificaciones: 72103300 o 72102900 o 72121400. La experiencia se acreditará mediante la presentación de máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia se deberá presentar copia del contrato y certificación de cumplimiento y desempeño acompañados de acta final o acta de liquidación, cuando se trate de obras privadas anexar licencia de construcción", por lo que se sugiere respetuosamente a la ESE Pasto Salud reevaluar dicho requisito ya que si el objeto del proceso de convocatoria pública referida es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E, no se comprende la razón por la cual no se exige al oferente la acreditación de experiencia específica relacionada puntualmente con el objeto a contratar y el tipo de entidad contratante, ya que PASTO SALUD ESE es una institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad, por tal razón se sugiere que el proponente acredite tal experiencia en OBRAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD HABILITADAS EN SERVICIOS DE BAJA Y/O MEDIANA Y/O ALTA COMPLEJIDAD, con el fin de garantizar que la experiencia del proponente sea afin a las actividades del contrato relacionadas con servicios de infraestructura hospitalaria. Así mismo, se solicita respetuosamente a Pasto Salud ESE establecer que la sumatoria del monto ejecutado mínimo sea del 100% con el fin de garantizar que el oferente haya ejecutado contratos de igual o mayor presupuesto minimizando el riesgo de futuros incumplimientos por parte del contratista. Así mismo teniendo en cuenta que el contrato a desarrollar en el presente proceso de convocatoria pública corresponde a 9 meses, se sugiere incluir dentro del requisito de experiencia específica que el oferente acredite un tiempo de experiencia mínimo de nueve (9) meses, esto con el fin de que el oferente brinde más garantías en su idoneidad en caso de ser seleccionado".

RESPUESTA

Los requerimientos de EXPERIENCIA ESPECIFICA dice: "Se otorgará máximo TREINTA (30) PUNTOS al proponente que acredite experiencia ESPECÍFICA Y DIFERENTE a la experiencia HABILITANTE como CONTRATISTA DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES EN SALUD, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en alguna de las siguientes clasificaciones: 72103300 o 72102900 o 72121400. La experiencia se acreditará mediante la presentación de máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia se deberá presentar copia del contrato y certificación de cumplimiento y desempeño acompañados de acta final o acta de liquidación, cuando se trate de obras privadas anexar licencia de construcción"

4

Este requisito se solicita teniendo en cuenta que La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E en las Condiciones Selección de convocatorias públicas garantiza el cumplimiento de los principio de pluralidad y transparencia, estos son requisito amplios y suficientes para garantizar la pluralidad de oferentes que se ha evidenciado en los diferentes procesos de convocatorias públicas realizados por la entidad.

El cumplimiento de los contratistas no solo está relacionado con la cuantificación de experiencia en valor y tiempo, existen muchos factores adicionales que influyen en la ejecución de cada contrato en particular.

Por lo anterior no se acepta la observación.

Atentamente,


ANA BELÉN ARTEAGA TORRES
Gerente

Revisó: Comité de Contratación:


Edgar Alonso Insandar, Secretario General
Adriana del Rocío Enríquez Meza, Subgerente de Salud e Investigación
Alfonso Ernesto Hidalgo López, Subgerente Financiero y Comercial
Carmen Alicia Gómez Z, Profesional Universitario - Suministros
José Rosero, Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 

